Rezivido al dho oficio y al uso y exercicio
del yo doy poder y facultad q le usar y exercer
caso q por los susodhos o alguno dellos a lo
se ais admitido y en mi Mrd y voluntad q ten
gais el dho oficio por juro de hered. perpetua
m.te para siempre jamas para vos y vros herd.
y subcesores y para quien de vos o dellos hubiere
titulo voz o causa y vos y ellos le podais ceder renunc.
traspasar y disponer del en vida o en muerte por
testam.to o en otra cualquier manera como vienes
y der.os vros propios de juro de hered. y la pers.a en
quien subcediere le aya con las mismas calidades
condiciones preeminencias y perpetuidad q vos
sin q falte cosa alguna y con el nombram.to renunc.on o dis
posic.on vra o de quien subcediere en el dho oficio
se le aya de despachar titulo del con esta calidad
y perpetuidad aunq el q le renunciare no aya
vivido ni viva dias y horas algunas despues de la tal
renunc.on y muera luego al punto q la hiziere
y aunq no se presente ante mi dentro del termino
de la ley y q si despues de vrs dias o de la pers.a q
subiere el dho oficio le hubiere de heredar alg.a
q por ser menor de hedad o muger no le pueda
adm.ar ni exercer tenga facultad de nombrar
otra q en el entretanto q es de hedad o la hija
o muger se casa le sirva y presentandose el tal
nombram.to en el mi consejo de las ordenes se le dara
titulo o zedula para q le sirva y q queriendo